Contrato y/o Convenio No.	402 – 2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.		
Nombre del supervisor y/o interventor	DANIEL MAURICIO AGUILLÓN MAYORGA MAURICIO CUESTAS		
Dependencia	DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
Objeto del contrato	Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL"		
Fecha de inicio	1 de agosto de 2023	**Fecha de terminación**	30 de junio de 2024
Período objeto del informe:	1 de enero de 2025 – 31 de enero de 2025		
Informe número	No. 19		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Contrato 402-2023 aplicables en el periodo de este informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	Obligación contractual	Descripción de la Actividad desarrollada	Producto o evidencia o entrega
1	Entregar los documentos soporte de i) Análisis y diagnóstico del programa del almacenamiento de arroz y ii) Documentos de análisis de indicadores sectoriales de los municipios a intervenir priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Esta obligación fue referida y soportada en el Informe No. 1.	N/A
2	Implementar programas de coyuntura socioeconómica y	**Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento**	

	climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comerciales, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	**a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):** ***Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba) ZONA 1:*** Con cargo Contrato 2023-013 se presenta: El 30 de junio de 2024, finalizaron las actividades de entrega de kits, capacitaciones y visitas de acompañamiento técnico para 3.679 productores beneficiarios del programa, de acuerdo con el reporte del operador. La Bolsa, en cumplimiento de sus obligaciones, ha aprobado el 99,7% de los soportes de entrega de kits, capacitaciones, visitas iniciales y visitas de seguimiento remitidos por el operador, así como de las subsanaciones requeridas. La Bolsa ha aprobado soportes que respaldan la entrega de kits a 3.668 productores, soportes de capacitación a 3.677 productores, soportes de visita inicial a 3.679 productores y soportes de visita de seguimiento a 3.679 productores. A partir de la verificación documental realizada por la Bolsa, 11 kits no fueron aprobados debido a que los productores no cumplían condiciones de participación respecto a la cantidad de animales y municipio al que pertenecían. Así mismo, el operador remitió a la Bolsa el listado de Mi Registro Rural, el cual fue objeto de observaciones para revisión y ajustes. El operador se encuentra en ajustes del informe final técnico y financiero, con el cual, una vez subsanado, se procederá al último desembolso y liquidación del contrato. De acuerdo con lo referido anteriormente, el avance técnico corresponde al 99,81% y el avance financiero en el 90%. ***Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta) ZONA 2:***	**Soporte No. 2.1:** Correo de la Bolsa al operador sobre revisión del listado de Mi Registro Rural.	

		Con cargo al contrato 2023-014, se presenta: El 30 de junio, finalizaron las actividades de entrega de kits, capacitaciones y visitas de acompañamiento técnico para 2.435 productores beneficiarios del programa. La Bolsa ha validado con corte al 31 de enero de 2025, 2.435 entregas de kits, 2.435 capacitaciones, 2.307 visitas iniciales y 2.211 visitas de seguimiento, estando a la espera del cargue de nueva información para revisión por parte de la Bolsa. Teniendo en cuenta lo anterior, el avance técnico del programa se reporta en 99,7% y el avance financiero en el 100%. ***Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander) ZONA 3:*** Con cargo al contrato 2023-015, se presenta: El 30 de junio, finalizaron las actividades de entrega de kits, capacitaciones y visitas de acompañamiento técnico. La Bolsa finalizó las actividades de revisión de los soportes documentales, aprobando los soportes de entrega de kits a 930 productores, capacitaciones y visitas. Un productor no fue aprobado dado que el mismo no fue remitido en los listados aprobados por la Bolsa. De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica se reporta en el 99,93% y la ejecución financiera en el 99,9%. **Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó conocido también como hambre cero:** Con cargo al Contrato 2023-011, se presenta: El 30 de junio, finalizaron las actividades de este programa.	**Soporte 2.2.** Correo enviado a FENALCE sobre la validación documental al 31 de enero de 2025.	

		La Bolsa se encuentra en proceso de revisión de los soportes documentales presentados por el operador. A la fecha, la Bolsa, en cumplimiento de sus funciones, ha validado soportes de entrega de kits a 6.802 productores, soportes de capacitación 4.274 de 6.545 y 11.564 soportes de visitas iniciales y de seguimiento de un total de 13.090. El consolidado de revisión documental fue enviada al operador el 31 de enero de 2025 a efectos de contar con las subsanaciones respectivas y documentación faltante. De acuerdo con los informes de avance periódicos revisados por la Bolsa, el operador ha desarrollado las actividades en cumplimiento del plan operativo correspondiente, reportando una ejecución técnica del 100%. El avance financiero es del 90%.	**Soporte No. 2.3:** Correo enviado al operador con resultado de la validación documental.	
3	Conceder los apoyos directos a productores nacionales por afectaciones de índole climática, productiva o comercial conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua “Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o fenómeno del niño”, y para el “Fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó”, conocido también como hambre cero, terminaron **la** ejecución de actividades en campo el 30 de junio. Durante el mes de enero de 2025, los operadores han continuado con el proceso de envío de soportes documentales y subsanaciones respecto de la entrega de apoyos para 7.044 productores en el programa “Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o fenómeno del niño” y la entrega de apoyos para 6.945 en el programa “Fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó”. Como se refirió en la Obligación No. 2, se han llevado a buen término las actividades de entrega de kits, capacitaciones y visitas, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de cada programa, cuyos detalles se presentan en el informe de	Aplican soportes 2.1, 2.2 y 2.3. e Informe de supervisión de la Bolsa anexo al presente informe de obligaciones.	

		supervisión anexo al presente informe de obligaciones.	
4	Contribuir al mejoramiento de actividades económicas de importancia en la agricultura nacional, a través de instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores	Como se evidencia en la información referida respecto a la obligación No. 2 y No. 3, la Bolsa no solo contribuye, sino que gestiona, ejecuta, supervisa los programas que requiere llevar a cabo el MADR, atendiendo los procesos contractuales, otrosíes, y demás aspectos que sean solicitados, contribuyendo para que los programas cumplan su objeto, beneficiando a los productores colombianos. Así mismo las actividades de validación de beneficiarios frente a los requisitos de participación y en general, actividades de supervisión, contribuyen para el cumplimiento de esta obligación. Dado el periodo al que corresponde este informe, las actividades de la Bolsa se han enfocado a la verificación documental de soportes de cumplimiento de las actividades contractuales frente a los lineamientos de cada programa, revisión de informes técnicos y financieros e inicio de trámites de liquidación de contratos.	Aplican soportes 2.1, 2.2 y 2.3.
5	Pagar los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas.	El plan operativo del Contrato 402-2023 contempla, para el caso específico de pago de apoyos directos, el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, reglamentada bajo la Resolución 232 de 2023 con el Manual Operativo correspondiente. Como se indicó en el Informe No. 7 con corte al mes de enero 2024, dada la finalización de este programa en diciembre de 2023, este programa finalizó con una ejecución de $9.347.976.580 correspondiente a 156 cuentas de cobro de 58 beneficiarios discriminados así: CONSOLIDADO \| COMPRADORES Y GREMIOS \| PRODUCTORES \| PRODUCTORES SEMILLA Número de Beneficiarios \| 3 \| 52 \| 3 Número de Cuentas \| 6 \| 141 \| 9 Toneladas Incentivo \| 11.071,15 \| 44.545,41 \| 9.979,24 Total, Toneladas Incentivo \| 65.595,80 Valor de las cuentas ($) \| 1.302.815.853 \| 6.594.931.202 \| 1.450.329.525 Valor Total Pagado ($) \| 9.347.976.580	**Soporte No. 5.** En la página web de la Bolsa se puede evidenciar la información consolidada de ejecución del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz: https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz

		Como se indicó en informes anteriores, la escasa participación de operadores compradores hizo que el programa no tuviera la demanda que había tenido en otros años, operadores que, a través del cumplimiento de precios establecido en el programa, trasladan el beneficio del incentivo al productor. Con relación a este programa, la ejecución técnica cerró en el 100% y la ejecución financiera en el 93,48%, teniendo en cuenta que, según acta del comité administrativo No. 3, se redujo la asignación presupuestal a $10 mil millones.	
6	Dar apoyo permanente a las estrategias de comercialización que diseñe EL MINISTERIO para las Cadenas Productivas	La Bolsa apoya constantemente los programas y estrategias definidas por el Ministerio aportando desde su conocimiento y experiencia para lograr los objetivos propuestos. Esta obligación, como se evidencia en la trazabilidad de los informes presentados al MADR, se realiza especialmente en las etapas de definición de los programas. Para el mes de enero 2025, aunque la Bolsa está en el proceso de validación y verificación de soportes de ejecución para la liquidación de los contratos, siempre está atenta a los requerimientos del MADR.	N/A
7	Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos que se exijan en cada uno de los programas que implemente EL MINISTERIO en desarrollo del presente contrato.	De acuerdo con lo informado en los numerales anteriores respecto de los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como del programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero, terminaron la ejecución de actividades en campo el 30 de junio de 2024, por lo cual, en el periodo de este informe, no es aplicable efectuar validación de listados. Sin embargo, la Bolsa durante el mes de enero de 2025, ha continuado con la revisión y aprobación de los soportes documentales que han presentado los operadores, verificando el cumplimiento de requisitos frente a los lineamientos establecidos por el MADR.	Aplican soportes 2.1, 2.2 y 2.3.

		De otra parte, dada la finalización a diciembre 2023 del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, durante 2024 la Bolsa no efectuó visitas de supervisión.	
8	Concertar con los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la celebración de contratos derivados.	Debido a que el contrato marco terminó su ejecución el 30 de junio de 2024, durante el periodo de este informe no es aplicable la suscripción de contratos. La Bolsa se encuentra en los trámites para la liquidación de los contratos derivados como se ha referido en el presente informe.	Soportes 2.1, 2.2 y 2.3.
9	Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha dispuesto de su infraestructura administrativa, logística y de talento humano, participando activamente para atender la necesidad de verificación y validación documental, a partir de la cual, la Bolsa realiza los trámites necesarios para ejecutar los pagos a que haya lugar y posteriormente, poder proceder con las actividades de generación del acta de liquidación de cada uno de los contratos derivados. Es de resaltar que los soportes documentales de los programas del contrato 402-2023 han ascendido a cerca de 60.000 paquetes incluyendo subsanaciones requeridas por la Bolsa. La atención a esta revisión documental está siendo atendida gracias al recurso humano, logístico y administrativo de la Bolsa.	Soportes 2.1, 2.2 y 2.3.
10	Mantener actualizada la información de la ejecución de los programas en la herramienta tecnológica dispuesta por LA BOLSA para suministrar información en línea al MINISTERIO	La herramienta tecnológica se encuentra dispuesta para la atención del presente contrato.	Link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr
11	Disponer y entregar la información que sea solicitada por el Ministerio de Agricultura con relación al objeto contractual, incluidas las bases de datos de beneficiarios, soportes de entregas de los apoyos, información de los contratos derivados e indicadores de resultados.	La Bolsa, en ejecución de cada uno de los programas y, de acuerdo con la validación del cumplimiento de actividades por parte de la Bolsa y de cada operador en campo, consolida y organiza progresivamente la información digitalizada soporte de las entregas de apoyos, visitas, capacitaciones y demás actividades. Una vez se finalice el proceso de validación documental y trámites de liquidación de los contratos derivados, esta información, a	Aplica soporte 2.1

		solicitud del MADR, es dispuesta por parte de la Bolsa en el recurso compartido. En esta etapa, una vez validado el cumplimiento de condiciones de los beneficiarios, se remiten al MADR las bases de datos en el formato de Mi Registro Rural, previamente revisadas por la Bolsa. La información de ejecución de los programas se encuentra en la herramienta tecnológica dispuesta en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr Respecto del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores está dispuesta en: https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz De otra parte, la Bolsa ha remitido la información que el MADR ha requerido respecto a la ejecución de los programas y contratos. A la fecha, los indicadores de avance de los programas objeto del contrato 402-2023 corresponden a: **Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):** *Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba):* **Avance técnico: 99,8%** **Avance financiero: 90%** *Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta):* **Avance técnico: 99,7%** **Avance financiero: 100%** *Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander):* **Avance técnico: 99,9%**	**Soporte 11.1.**

		Avance financiero: 99,9% **Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero:** *Operador VENSER:* **Avance técnico: 100%** **Avance financiero: 90%** La especificación de los avances referidos se presenta en el informe de supervisión anexo. **A la fecha la ejecución técnica del contrato 402-2023** es del 99,86% para los programas que implican contratación derivada. Como se indicó en la Obligación No. 5, con relación al programa de incentivo al almacenamiento de excedentes de arroz, la ejecución técnica es del 100% y su ejecución financiera de cierre fue del 93,48%. **La ejecución financiera del Contrato 402-2023** se reporta en el 92,89% ($78.770.292.190) frente al valor total del contrato ($84.800.000.000).	Aplican soportes 2.1, 2.2 y 2.3 **Soporte 11.2.** Listado de órdenes de giro
12	Proporcionar recomendaciones y/o alertas que contribuyan a la ejecución de los programas e incentivos.	La Bolsa, en desarrollo de las actividades de supervisión, comunica al MADR situaciones de alerta y/o sugerencias en pro de la ejecución satisfactoria de los programas e incentivos. Durante el periodo objeto de este informe no se presentó alerta alguna, más cuando la Bolsa se encuentra en el proceso de liquidación del contrato.	N/A
13	Ejecutar seguimiento y supervisión en los contratos derivados.	Como se indicó en las obligaciones 2 y 7 del presente informe, la Bolsa realiza las actividades de supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos derivados, efectuando durante este periodo, revisión de los informes presentados por los operadores, revisión de los listados de Mi Registro Rural, trámites para gestión de pagos y emisión de actas de liquidación.	Aplican los soportes 2.1, 2.2, 2.3 y 11.1.
14	Entregar al MINISTERIO informes de ejecución técnica y financiera de forma detalla y los informes de	Se está presentando para consideración del Ministerio el décimo noveno informe mensual que corresponde al presente documento y anexo, el informe de supervisión en el que se detallan los principales aspectos de cada uno	Anexo Informe de supervisión detallado por programa

	supervisión de los contratos derivados de manera mensual, así como los informes que le indique el supervisor, incluyendo conclusiones y lecciones aprendidas y adjuntando los debidos soportes.	de los programas contemplados y aprobados en el Plan Operativo. Los soportes de ejecución de los programas son dispuestos por la Bolsa al cierre de cada programa, una vez son entregados y validados a satisfacción en el proceso de supervisión.	
15	Dar los respectivos créditos al MINISTERIO en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del presente contrato. Los derechos de autor y/o patrimoniales deberán ser del MADR. La imagen corporativa de los operadores no deberá ser incluida en el material desarrollado con recursos del contrato.	Durante el mes de enero, dado que ya todos los formatos fueron revisados y aprobados por Comunicaciones del MADR en las etapas iniciales de preparación para la realización de visitas, capacitaciones y entregas a los productores, no fue necesario, como en meses anteriores, la ejecución de esta actividad.	N/A
16	Designar a un funcionario de LA BOLSA, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato.	Como se indicó en el informe No. 1, la persona indicada para el cumplimiento de esta obligación es el director de gestión técnica, William Granados Pérez, situación que es de conocimiento del Ministerio.	N/A
17	Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha continuado con la ejecución de todas las actividades pertinentes de su competencia, destacando la revisión y validación de soportes documentales para la liquidación de los contratos derivados.	Aplican todos los soportes referidos en el presente informe, que dan cuenta de las distintas actividades realizadas por la Bolsa.
18	Entregar base de datos en el formato “Mi registro rural” de los productores objeto del Contrato y en las herramientas que disponga el MADR.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y, teniendo en cuenta que esta obligación se atiende en las etapas de finalización de los programas, una vez la Bolsa ha validado los entregables para cada beneficiario frente a lo establecido en los lineamientos, a la fecha la Bolsa se encuentra en el proceso de recibo de estos listados de parte de los operadores y realizando las validaciones respectivas.	Aplica soporte 2.1.
19	Mantener los recursos financieros recibidos por EL MINISTERIO en cuenta separada, para poder	Como se indica en el Contrato 402-2023, la Bolsa destinó una cuenta de ahorros exclusiva para manejo de los recursos, lo	N/A

	administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar.	cual fue citado y soportado en el informe No. 1.	
20	Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y que esta obligación se cumple en las etapas de liquidación del contrato marco, a la fecha no procede su ejecución. Estos recursos se retornan al Tesoro una vez procede la liquidación del contrato marco.	N/A
21	VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Durante la ejecución del contrato LA BOLSA - BMC deberá: 21.1 Confirmar la supervivencia de los beneficiarios a través de la consulta en la página de la Registraduría Nacional y/o ADRES. 21.2. Abstenerse de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo. 21.3 Contrastar que el beneficiario no haya recibido apoyos de otro programa administrado por LA BOLSA en la misma vigencia.	Como se indicó en la obligación No. 7, la Bolsa hasta el 30 de junio de 2024, periodo de finalización de actividades y en el cual, ya se contaba con el 100% de potenciales beneficiarios, realizó la validación de listados de productores remitidos por el MADR, previo al envío a los operadores. La validación se efectúa en la página de la Registraduría para verificación de supervivencia, así como en listas vinculantes para verificación de lavado de activos y financiación de terrorismo SARLAFT. Así mismo se ha verificado la no participación, en otros programas administrados por la Bolsa, en la misma vigencia para los beneficiarios objeto de los programas del contrato 402.	N/A

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

WILLIAM GRANADOS PÉREZ
C.C 79.759.148 de Bogotá
Director de Gestión Técnica
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Fecha: 14/02/2025